



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00108 00
PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
DEMANDADO	AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Presenta escrito el perito JOSE HORACIO SALAZAR MAZO, en el que indica que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., no ha suministrado la información por estos requerida para rendir la experticia encomendada; en consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante, para que dé cumplimiento de lo ordenado en el auto del 10 de febrero de 2023, y preste su colaboración para la efectiva realización del dictamen pericial; advirtiéndole que la renuencia a prestar dicha información, será considerada como una falta a los deberes de las partes, en atención a lo establecido en el art. 78 #8 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5af0cd65cef55104fe188fbbc2d6382078a63ae67f59b614b6a24eef44eed8**

Documento generado en 09/03/2023 09:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>